



SEDELO CUARTO, VEINTE
MARAVIELES, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y OCHAVEN-
TA Y NUEVE.

Convenencia y Caron de Opunere, protesta q. todos
los danos y porfuciones que a los Quezidos de dho
dijo de las dhas. Sean sea suenta y Negos
de don Mexid, por su Comis. Cuada a cargo
amirado por el bien y provecho de esta Repu, a
ora deve atender a que no se venga detrimen-
niperfucio a los q. Comis. viene, y sacada
la San Remedado; e Comis. de por la Villa
Nombre por Comisarios a los d. J. J. Lopez
y J. Alonso Sabasoa para que a fueren con los
dueños a los ranos el precio a que se les a de pagar
atendido a el Cora, y Corta, y lo que a fueren
dho d. Sean de. En los libros de el dho
Consejo quise como q. lo firmaron

Diego Antonio de Santiquiste
Juan Lopez
Juan de Morja
Juan de Robles
Juan de Casiano
Juan de Quintanilla
Juan de...
Juan de...